



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, junio veintiocho de dos mil veintitrés

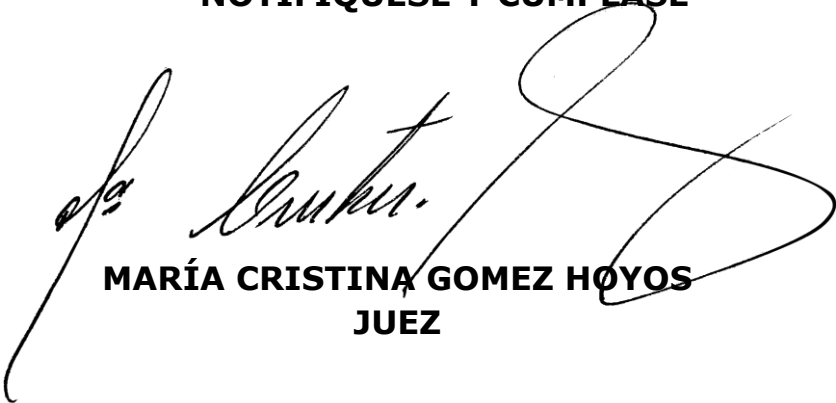
PROCESO:	Verbal - Divorcio
DEMANDANTE:	Ubeimar de Jesús Zapata Muñoz
DEMANDADO:	Flor Elena Marín
RADICADO:	05001-31-10-011-2023-00148-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Designa Curador

Efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de la parte demandada, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 C.G.P en armonía con el artículo 108 de la misma obra.

En consecuencia, se al abogado **Dairo Francisco Ochoa Blandón** quien se localiza en la calle 77 sur N° 35 A – 71 Sabaneta, celular 3004286161, correo electrónico daifo@gmail.com quien asumirá el cargo, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias previstas en la ley. Quien actuará como curador ad litem de la señora **Flor Elena Marín**.

Una vez el curador acepte el cargo, por la secretaría procédase a notificarle la demanda y dada la respuesta, se le fijará los gastos de curaduría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb2855571eec60b71fd3864a5e5473409cc246f593610decb4a45f304aca1e**

Documento generado en 29/06/2023 09:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>